INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Invitación Pública Simplificada No. IPS-001-2026

Consultoría — Componente 1: estudios y diseños del acueducto multiveredal del corregimiento El Caraño

Convenio Interadministrativo No. 20260002

Florencia, Caquetá, 19 de octubre de 2026

El comité evaluador designado por la Resolución No. 044 de 2026 presenta al ordenador del gasto el informe de evaluación definitivo de la Invitación Pública Simplificada No. IPS-001-2026, en cumplimiento del numeral 8 de los términos de referencia y del numeral 18.2 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 001 de 2021 de la Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2025). El informe deja constancia del trámite de observaciones y subsanación posterior al informe preliminar, confirma el resultado de la evaluación y formula la recomendación sobre la adjudicación.

1. Antecedentes y trámite posterior al informe preliminar

Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. publicó en su página web, el 8 de octubre de 2026, el estudio de la necesidad, los términos de referencia y el proyecto de minuta de la Invitación Pública Simplificada No. IPS-001-2026, cuyo objeto es la elaboración de los estudios y diseños del sistema de acueducto multiveredal del corregimiento El Caraño, componente 1 del Convenio Interadministrativo No. 20260002 celebrado con el Municipio de Florencia, con un presupuesto oficial de $485.000.000, IVA incluido, equivalente a 277 SMLMV de 2026, y un plazo de cuatro (4) meses contados desde el acta de inicio, sin exceder el plazo del convenio. El proceso se rige por el Manual de Contratación, en particular por sus artículos 17 y 18, y por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal. El plazo para presentar ofertas cerró el martes 13 de octubre de 2026 a las 10:00 a. m., y en el acta de cierre se dejó constancia de la recepción de una sola oferta.

Los días 13 y 14 de octubre el comité verificó la oferta y elaboró el informe de evaluación preliminar, que concluyó que la oferta cumple todos los requisitos habilitantes y obtiene sesenta y cinco (65) puntos, sin que fuera necesario formular requerimientos de subsanación ni de aclaración. El informe, fechado el 15 de octubre de 2026, se publicó en la página web de la Empresa, como consta en la constancia de publicación del 16 de octubre de 2026, con los números de cédula ocultos para proteger los datos personales (Ley 1581 de 2012).

El numeral 3 de los términos de referencia fijó el 16 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p. m., como plazo para formular observaciones al informe y subsanar requisitos habilitantes, por medio del correo electrónico epaguasflorencia@gmail.com. Vencido ese plazo, la

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

Empresa no recibió observación alguna al informe ni escrito alguno del proponente. En consecuencia, no hay observaciones por responder; no se presentaron ni se requirieron subsanaciones, porque ningún requisito había quedado pendiente; y como la evaluación no varió, no se abre el pronunciamiento único de los proponentes que el literal h del numeral 18.2 del Manual prevé para el caso de que las observaciones o las subsanaciones modifiquen la evaluación. Por esas razones el comité ratifica íntegramente el resultado del informe preliminar, cuyo fundamento se reproduce a continuación para que este informe pueda leerse por sí solo.

2. Oferta evaluada

Dentro del plazo se recibió una sola oferta, presentada por ENGINEERS S.A.S., NIT 900.297.930-4, representada legalmente por Jesús Roberto Penagos Roa, identificado con la cédula de ciudadanía No. [redacted] de Florencia, radicada el 13 de octubre de 2026 a las 9:54 a. m., es decir, seis minutos antes del cierre, en 357 folios según el acta de cierre. La oferta es oportuna y no incurre en la causal de rechazo 1 del numeral 7 de los términos. Su valor, según la carta de presentación (Formato 1) y la propuesta económica (Formato 3), es de $485.000.000, IVA incluido, idéntico al presupuesto oficial.

El acta de cierre registró el segundo nombre del representante legal como «Alberto»; el comité toma el nombre que figura en el certificado de existencia y representación legal (documento 5) y en la carta de presentación, «Roberto», pues el proponente se identifica por su NIT y la diferencia no genera duda alguna sobre su identidad. El comité verificó la oferta sobre el original físico radicado, cuyos documentos cita por el número con que el propio proponente los identificó (por ejemplo, «documento 5» para el certificado de existencia y representación legal), con indicación de la página cuando el documento tiene varias.

3. Verificación de los requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes se verifican como cumple o no cumple y no otorgan puntaje (numeral 5 de los términos). El comité valoró en conjunto los documentos aportados y, cuando la información fue suficiente para formar su convicción sobre el cumplimiento de un requisito, lo declaró cumplido sin requerir al proponente, en aplicación de los principios de economía y eficacia y de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

3.1. Capacidad jurídica

El certificado de existencia y representación legal (documento 5) fue expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá el 6 de octubre de 2026, dentro de los treinta días anteriores al cierre. Acredita que la sociedad, constituida en 2009 y renovada en 2026, tiene duración indefinida, superior, por tanto, al plazo del contrato y un año más; y un objeto social que comprende expresamente la consultoría, los estudios y diseños, las obras hidráulicas y la ingeniería de saneamiento. El gerente, Jesús Roberto Penagos Roa,

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

está facultado para contratar sin límite de cuantía, de modo que no se requiere autorización del órgano social. Como el proponente es singular, no aplica el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

La certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses (documento 9) está suscrita por el representante legal y por una contadora pública, cuya inscripción vigente se acredita con certificado de la Junta Central de Contadores. Los términos admiten la firma del representante legal, y el comité no encuentra que la sociedad esté obligada a tener revisor fiscal, pues sus activos reportados en el RUP ($1.314.495.056) están muy por debajo del umbral legal. Los certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (documentos 10 y 10.1), disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (documentos 10.2 y 10.3), judiciales y de medidas correctivas de la Policía Nacional (documentos 10.4 y 10.5), expedidos entre el 8 y el 9 de octubre de 2026, no reportan anotaciones respecto de la sociedad ni de su representante legal. La declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés (documento 11) y el RUT (documento 12) fueron aportados.

La garantía de seriedad (documento 8) es la póliza de seguro de cumplimiento para empresas de servicios públicos No. CT-100006549, anexo 0, certificado 120052717, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. el 11 de octubre de 2026 con firma digital de la aseguradora. En su carátula constan como tomador ENGINEERS S.A.S., NIT 900.297.930-4, y como asegurada y beneficiaria la Empresa, identificada con su NIT 901.161.566-5; el objeto garantizado es la seriedad de la oferta presentada en la Invitación Pública Simplificada No. IPS-001-2026, cuyo objeto transcribe; el amparo es el de seriedad de la oferta, por una suma asegurada de $48.500.000, equivalente exactamente al diez por ciento del valor de la oferta; y la vigencia corre desde las 00:00 horas del 13 de octubre de 2026 hasta las 24:00 horas del 13 de febrero de 2027. Esa vigencia cubre el cierre, los noventa días de validez de la oferta y la fecha prevista para la aprobación de la garantía de cumplimiento. La póliza designa a la Empresa con una denominación abreviada («Empresa Aguas de Florencia SAS ESP»), pero el NIT la identifica sin lugar a duda. El documento se acompaña de la factura electrónica de la prima. El requisito se cumple.

Requisito (numeral 5.1)	Documento	Resultado	Observación
Existencia y representación legal (≤ 30 días; objeto; duración)	Doc. 5	Cumple	Expedido 06/10/2026; duración indefinida; objeto comprende consultoría.
Autorización del órgano social	Doc. 5, p. 7	No aplica	Gerente sin límite de cuantía.
Documento de consorcio o unión temporal	—	No aplica	Proponente singular.
Garantía de seriedad (10 %; vigencia; beneficiario)	Doc. 8	Cumple	Póliza CT-100006549 (Mundial), $48.500.000, beneficiaria EPAF (NIT 901.161.566-5), 13/10/2026 a 13/02/2027.
Aportes a seguridad social y parafiscales (6 meses)	Doc. 9	Cumple	Firmada por representante legal y contadora.

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

Requisito (numeral 5.1)	Documento	Resultado	Observación
Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales	Docs. 10 a 10.5	Cumple	Sin anotaciones (08 y 09/10/2026).
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Doc. 11	Cumple	Firmada 13/10/2026.
Registro Único Tributario	Doc. 12	Cumple	—

3.2. Registro Único de Proponentes y experiencia habilitante

El certificado del RUP (documento 13), expedido el 11 de octubre de 2026, acredita que el proponente está inscrito, que renovó el registro el 10 de abril de 2026 y que la información certificada se encuentra en firme. El registro está, por tanto, vigente y en firme, como lo exige el numeral 5.2 de los términos.

Para la experiencia habilitante el proponente invocó dos contratos en el Formato 2 (documento 22, p. 1). El primero es el contrato de consultoría CIN-003-2021 del Municipio de El Doncello, cuyo objeto es la interventoría técnica, financiera y administrativa para la construcción de unidades sanitarias con sistema de tratamiento de aguas residuales en el área rural de ese municipio, inscrito en el RUP con el consecutivo 056 por 939,87 SMLMV y ejecutado por el Consorcio Interbaterías Doncello, del que ENGINEERS S.A.S. participó con el cincuenta por ciento; el valor que se computa al proponente es, en consecuencia, de 469,93 SMLMV. El segundo es el contrato de consultoría 20160003 de 2016 del Municipio de Florencia, de interventoría a la construcción del acueducto de la parcelación El Bosque, corregimiento Santo Domingo, inscrito con el consecutivo 013 por 37,01 SMLMV y liquidado mediante acta del 13 de septiembre de 2017 (documento 22, pp. 20 a 29).

Ambos objetos corresponden a consultoría en saneamiento básico —tratamiento de aguas residuales y acueducto—, ambos están inscritos en el RUP como contratos ejecutados y su valor sumado, 506,94 SMLMV, supera los 277 SMLMV exigidos. La terminación del primer contrato se encuentra además respaldada por el acta del 23 de junio de 2025 que obra en el documento 22. Las fechas de terminación que el proponente consignó en el Formato 2 no coinciden en todos los casos con las de los soportes; el comité computó la experiencia con los valores certificados en el RUP y con los soportes, y no con esas fechas, y considera que se trata de errores de transcripción del formato, sin incidencia en el cumplimiento del requisito y sin indicio de información falsa o inexacta que configure la causal de rechazo 5. El requisito se cumple.

3.3. Capacidad financiera y organizacional

Los indicadores se calcularon con la información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 (documento 13, p. 11): activo corriente $1.214.944.127, activo total $1.314.495.056, pasivo corriente $283.000, pasivo total $2.784.000, patrimonio $1.311.711.056 y utilidad

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

operacional $126.738.908. Todos los indicadores superan las exigencias del numeral 5.3, como se muestra a continuación.

Indicador	Operación	Resultado	Exigencia / resultado
Índice de liquidez	1.214.944.127 / 283.000	4.293,09	≥ 5 — Cumple
Índice de endeudamiento	2.784.000 / 1.314.495.056	0,21 %	≤ 60 % — Cumple
Capital de trabajo	1.214.944.127 − 283.000	$1.214.661.127	≥ $485.000.000 — Cumple
Rentabilidad del patrimonio	126.738.908 / 1.311.711.056	0,097	≥ 0,05 — Cumple
Rentabilidad del activo	126.738.908 / 1.314.495.056	0,096	≥ 0,03 — Cumple

3.4. Equipo mínimo de trabajo y refrendación

El numeral 5.4 de los términos exige, para cada cargo del numeral 2.3 del estudio de la necesidad, la hoja de vida, los títulos, la matrícula profesional vigente con su certificado de vigencia y antecedentes, las certificaciones de experiencia y la carta de compromiso (Formato 4). El comité aplicó a todos los cargos el mismo criterio: los años de experiencia general se cuentan desde la obtención del título o de la matrícula profesional, según la profesión, mientras que la experiencia específica que el estudio de la necesidad exige para cada cargo (número de contratos, estudios, diseños o levantamientos de una clase determinada) debe constar en certificaciones, sin que baste su mención en la hoja de vida. El proponente aportó cartas de compromiso para los cinco cargos (documentos 14 a 18, p. 1). El resultado por cargo es el siguiente.

Director de consultoría. Carlos Andrés Salazar Rojas es ingeniero civil con matrícula 25202-177415 desde el 19 de noviembre de 2009, vigente y sin antecedentes según certificado del COPNIA del 11 de octubre de 2026, y especialista en gerencia de proyectos (2018); supera los ocho años de experiencia profesional. Para acreditar que dirigió o coordinó al menos dos contratos de estudios y diseños de acueductos, el proponente aportó la certificación del documento 14, p. 14, expedida el 28 de diciembre de 2022 por ENGINEERS S.A.S. por conducto de su representante legal, Jesús Roberto Penagos Roa, inscrito como tal desde el 29 de marzo de 2022 (documento 5, p. 7). En ella consta que el profesional fue director de consultoría en los estudios y diseños de un tramo de alcantarillado y del cambio de la tubería de acueducto de la carrera 1, en el Municipio de Morelia, y en los estudios y diseños para la construcción, adecuación y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable Los Naranjos, en el Municipio de La Montañita. ENGINEERS S.A.S. figura en el RUP como contratista de ambos municipios (documento 13, consecutivos 003 y 037 a 051), de modo que la certificación proviene del contratista de esos proyectos, como lo admiten los términos. Ambos proyectos versan sobre componentes de sistemas de acueducto —tubería de distribución y planta de potabilización—. El comité tiene por acreditada la experiencia específica y el cargo cumple.

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

Especialista en recursos hídricos. Maira Liseth Charry Bocanegra es ingeniera ambiental de la Universidad del Cauca (acta de grado del 22 de mayo de 2015) con matrícula 19238-306421 desde el 19 de junio de 2015, vigente según certificado del COPNIA, y especialista en Ingeniería de Recursos Hídricos de la misma universidad (16 de marzo de 2018); cumple la formación y supera los cinco años de experiencia. Para la experiencia específica, el comité tiene por acreditada la participación en dos diseños hidráulicos con las certificaciones del Consorcio Bicentenario (documento 15, p. 13), que acredita los estudios hidrológicos e hidráulicos de tres puentes vehiculares sobre cauces en Pitalito entre octubre y diciembre de 2017, y del Consorcio Interventoría Dragado 2020 (p. 16), que acredita su desempeño como especialista en recursos hídricos en los estudios y diseños hidráulicos de la obra de adecuación de la quebrada Anaya, en El Doncello, entre el 14 de mayo y el 14 de septiembre de 2021. A juicio del comité, se trata de diseños hidráulicos aplicables a estructuras de captación y conducción de sistemas de acueducto, que demuestran la idoneidad exigida para el cargo. El cargo cumple.

Geólogo. Daniel Fernando Ríos Restrepo es geólogo de la Universidad de Caldas (29 de enero de 2016) con matrícula 4202 del 8 de julio de 2016, vigente y sin antecedentes según certificado del Consejo Profesional de Geología del 11 de octubre de 2026; contada desde su título, su experiencia general supera los ocho años exigidos. La experiencia específica se acredita con dos certificaciones: la del Consorcio Interventoría Dragado 2020 (documento 16, p. 12), sobre su participación como geólogo, entre el 14 de mayo y el 14 de septiembre de 2021, en el contrato cuyo objeto es el estudio geotécnico requerido para las obras de adecuación hidráulica de la quebrada Anaya, en El Doncello; y la de ENGINEERS S.A.S. (p. 13), sobre su participación como geólogo en los estudios y diseños geotécnicos de la planta de tratamiento de agua potable Los Naranjos, en La Montañita. Ambos son estudios geotécnicos para estructuras hidráulicas. El cargo cumple.

Ingeniero sanitario y ambiental. Roque Eliécer Alba González, identificado con la cédula [redacted] de Tunja, es ingeniero sanitario y ambiental de la Fundación Universitaria de Boyacá (11 de diciembre de 1997) con matrícula 15236-72749 desde el 23 de julio de 1998, vigente y sin antecedentes según certificado del COPNIA del 12 de octubre de 2026 (documento 17, p. 19), de modo que supera ampliamente los tres años exigidos. La experiencia específica está acreditada: la Unión Temporal Mononguete certifica que formuló el plan de manejo ambiental del proyecto de reconstrucción del sistema de suministro de agua y ampliación del alcantarillado sanitario de la inspección de Mononguete, municipio de Solano (p. 44), y la Unión Temporal Pista Paujil 2019 certifica que formuló el plan de manejo ambiental de los escenarios deportivos de El Paujil (p. 45), a lo que se suman otras certificaciones como consultor en planes de manejo ambiental (p. 42). En cuanto al posgrado, el profesional es especialista en Gerencia en Salud Ocupacional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (18 de julio de 2003, p. 9). Como el estudio de la necesidad no restringe el concepto de posgrado afín, el comité considera que esa

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

especialización lo es, porque comprende la gestión de los riesgos sanitarios y ambientales asociados a la ejecución de proyectos, y la complementa el diplomado en Derecho Ambiental de la Universidad del Rosario (1998, p. 10). El cargo cumple.

Tecnólogo en topografía. Carlos Eduard Salazar Muñoz es tecnólogo en topografía del SENA con licencia profesional 01-17229 del 25 de mayo de 2017, vigente y sin antecedentes según certificado del Consejo Profesional Nacional de Topografía del 12 de octubre de 2026, lo que supera los cuatro años exigidos. La experiencia específica se acredita con la certificación de ENGINEERS S.A.S. del 14 de diciembre de 2022 (documento 18, p. 11), sobre los levantamientos topográficos para la interventoría No. 192 a la optimización del alcantarillado sanitario del centro poblado El Portal La Mono, en Belén de los Andaquíes, que corresponde a un proyecto de redes; y con la del Consorcio Interventoría Dragado 2020 (p. 12), sobre el levantamiento topográfico de la obra de adecuación hidráulica de la quebrada Anaya, en El Doncello, entre el 14 de mayo y el 14 de septiembre de 2021, que el comité tiene por proyecto de conducción hidráulica. El cargo cumple.

Refrendación (Formato 5). La propuesta técnica y la económica están refrendadas por el ingeniero civil Carlos Andrés Salazar Rojas (documento 19), cuya matrícula vigente se acredita con el certificado del COPNIA del 11 de octubre de 2026. El requisito se cumple. En consecuencia, los cinco cargos del equipo mínimo y la refrendación cumplen los requisitos del numeral 5.4 de los términos.

Cargo	Documento	Resultado	Observación
Director de consultoría	Doc. 14	Cumple	Dirección de estudios y diseños en Morelia y PTAP Los Naranjos (La Montañita), certificada por el contratista.
Especialista en recursos hídricos	Doc. 15	Cumple	Diseños hidráulicos certificados por el Consorcio Bicentenario (p. 13) y el Consorcio Interventoría Dragado 2020 (p. 16).
Geólogo	Doc. 16	Cumple	Estudios geotécnicos de la quebrada Anaya (p. 12) y de la PTAP Los Naranjos (p. 13).
Ingeniero sanitario y ambiental	Doc. 17	Cumple	Matrícula 1998; PMA acreditados; Esp. en Gerencia en Salud Ocupacional tenida por posgrado afín.
Tecnólogo en topografía	Doc. 18	Cumple	Levantamientos del alcantarillado de El Portal La Mono (p. 11) y de la quebrada Anaya (p. 12).
Refrendación por ingeniero civil (Formato 5)	Doc. 19	Cumple	Matrícula 25202-177415 vigente.

3.5. Propuesta técnica

La propuesta técnica (documento 20) contiene el plan de trabajo por fases, la metodología para cada una de las actividades 1.1 a 1.6 y un cronograma de ejecución de cuatro meses, coherentes con el alcance del numeral 2.2 del estudio de la necesidad. Cumple, por tanto,

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

el requisito habilitante del numeral 4 de los términos. En la carta de presentación (documento 3, Formato 1, numeral i) el representante legal declara bajo la gravedad del juramento que conoce y acepta los términos de referencia, sus adendas, el estudio de la necesidad y el proyecto de minuta. No se configura la causal de rechazo 7.

3.6. Propuesta económica

La propuesta económica (documento 21, Formato 3) discrimina el valor por actividad y su suma es aritméticamente correcta: $136.879.750 (1.1) + $179.095.000 (1.2) + $55.007.750 (1.3) + $38.377.500 (1.4) + $63.962.500 (1.5) + $11.677.500 (1.6) = $485.000.000, IVA incluido. El valor no supera el presupuesto oficial y, por ser igual a él, no plantea la hipótesis de precio artificialmente bajo del artículo 39 del Manual.

4. Resultado de la verificación

Con base en lo anterior, la oferta de ENGINEERS S.A.S. cumple todos los requisitos habilitantes de los términos de referencia: capacidad jurídica, incluida la garantía de seriedad; inscripción en el RUP y experiencia habilitante; capacidad financiera y organizacional; equipo mínimo de trabajo y refrendación; propuesta técnica y propuesta económica. Además, el comité verificó que la oferta no incurre en ninguna de las causales de rechazo del numeral 7: se presentó dentro del plazo y en el lugar señalado (1); no supera el presupuesto oficial (2); el proponente y su representante declararon no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés y sus antecedentes no reportan anotaciones (3); no fue necesario requerir subsanación alguna (4); no se advierte información inexacta ni falsa (5); es la única oferta del proponente (6); no es parcial, condicionada ni alternativa (7); la garantía de seriedad se presentó con la oferta (8); y su valor no es artificialmente bajo (9). En consecuencia, la oferta se encuentra **HABILITADA**.

5. Calificación y orden de elegibilidad

Conforme al numeral 6 de los términos, la oferta habilitada se califica sobre cien puntos. En experiencia específica adicional, el proponente relacionó dos contratos adicionales a los habilitantes, ambos de interventoría a obras de alcantarillado del Municipio de El Doncello, inscritos en el RUP: el contrato CIN-2021-005 (consecutivo 030, 35,14 SMLMV, terminado el 19 de enero de 2022) y el contrato CIN-2021-009 (consecutivo 033, 27,94 SMLMV, liquidado el 7 de marzo de 2022 tras su terminación el 7 de febrero de 2022); corresponden quince puntos por cada uno. En calidad del equipo de trabajo no procede puntaje, porque el director acredita los dos contratos exigidos y no contratos adicionales, y el especialista en recursos hídricos y el geólogo acreditan los proyectos mínimos y no proyectos adicionales. En propuesta económica, al ser la única oferta hábil, obtiene el puntaje máximo. En apoyo a la industria nacional, el proponente declaró que sus servicios son de origen nacional (documento 23), lo que le da diez puntos.

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

Factor	Puntaje máximo	Puntaje	Soporte
Experiencia específica adicional	30	30	RUP 030 y 033; documento 22
Calidad del equipo de trabajo	35	0	Documentos 14 a 16
Propuesta económica	25	25	Documento 21
Apoyo a la industria nacional	10	10	Documento 23
Total	**100**	**65**	

Como solo una oferta resultó habilitada, el orden de elegibilidad queda así: primer lugar, ENGINEERS S.A.S., con 65 puntos. No hay empate que resolver con los factores del artículo 38 del Manual.

6. Recomendación al ordenador del gasto

El artículo 40 del Manual permite adjudicar cuando solo se ha recibido una oferta hábil, y el numeral 8 de los términos de referencia lo reitera. La oferta de ENGINEERS S.A.S. cumple todos los requisitos exigidos, ofrece el equipo interdisciplinario y la refrendación que el estudio de la necesidad consideró indispensables para que los productos puedan presentarse ante el mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no supera el presupuesto oficial. No se recibieron observaciones al informe preliminar. Por tanto, el comité evaluador **recomienda al ordenador del gasto adjudicar** la Invitación Pública Simplificada No. IPS-001-2026 a ENGINEERS S.A.S., NIT 900.297.930-4, por un valor de $485.000.000, IVA incluido, con el plazo de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que pueda exceder el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20260002, incluidas sus prórrogas, y con la forma de pago, las garantías y las demás condiciones de los términos de referencia y del proyecto de minuta.

Conforme al numeral 8 de los términos, el ordenador del gasto podrá apartarse de esta recomendación de manera motivada. Contra la adjudicación no procede recurso (artículo 43 del Manual). Este informe se publica en la página web de la Empresa, conforme al numeral 3 de los términos de referencia.

CARLOS MARIO CARVAJAL GAITÁN
Integrante — componente jurídico
C.C. [redacted]

ANA FABIOLA CASTAÑO TORRES
Integrante — componente financiero
C.C. [redacted]

YON FREDY NARVÁEZ LOSADA
Integrante — componente técnico
C.C [redacted]

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948